



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2015-MDS-CM

Sayán, 26 de Febrero de 2015.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 001-2015-/CCP-MDS, de fecha 25 de Febrero de 2015, de la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos para seleccionar un (01) Ejecutor Coactivo y un (01) Auxiliar Coactivo, de la Municipalidad Distrital de Sayán; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 32) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo;

Que, el Artículo 7° numeral 7.1 del TUO de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, señala que: "La designación del Ejecutor Coactivo como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos";

Que, el Artículo 1° de la Ley precisa que el cargo de ejecutor coactivo no es cargo de confianza Ley N° 27204, cuyo texto señala: "Precísase que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 27679 Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, mediante Informe N° 001-2015-/CCP-MDS, de fecha 25 de Febrero de 2015, el Presidente de la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos para seleccionar un (01) Ejecutor Coactivo y un (01) Auxiliar Coactivo, de la Municipalidad Distrital de Sayán, remite las Bases del Concurso Público de Méritos para seleccionar Un (01) Ejecutor Coactivo y Un (01) Auxiliar Coactivo para la Municipalidad Distrital de Sayán, a fin de ser elevado al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo pertinente con el fin de proseguir el trámite correspondiente para tal fin.

ESTANDO A LO EXPUESTO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9° NUMERAL 8) Y ARTÍCULO 41°, DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Concurso Público de Méritos para seleccionar Un (01) Ejecutor Coactivo y Un (01) Auxiliar Coactivo para la Municipalidad Distrital de Sayán, correspondiente al Concurso Público de Méritos N° 001-2015/MDS, las mismas que forman parte del presente Acuerdo de Concejo en Anexo adjunto; asimismo el Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo serán funcionarios contratados en concordancia al Artículo 1° de la Ley N°-27204.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo a la Gerencia de Fiscalización y Control, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Sub Gerencia de Recursos, en todo cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA
Felix Victor Estrella Aquino
FELIX VICTOR ESTRELLA AQUINO
ALCALDE



INFORME N° 001-2015-/CCP-MDS.
A : Tec. FELIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sayán
DE : Presidente de la comisión de proceso
CPC. ALEJANDRO AVILA AYALA
ASUNTO : Remisión del proyecto de Base de Un Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo
FECHA : 25 DE Febrero del 2015.



Por el presente reciba usted, mi saludo cordial y a la vez para elevar a su despacho proyecto de Base de Un Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo, para que sea elevado al pleno de concejo Municipal para que respetivamente sea aprobado de acuerdo a la norma establecida sobre la materia.

Sr. **Alcalde**; debo mencionar que, es propicio de realizar este concurso toda vez que se requiere la contratación de un Ejecutor Coactivo y Auxiliar, para poder bajar e índice de morosidad que se tiene y se pueda trabajar en forma de ejecución.

Es todo cuanto le informo y sea elevado lo actuado.



CPC. ALEJANDRO AVILA AYALA
Presidente comisión

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO
DE MERITOS
PARA SELECCIONAR**

UN (01) EJECUTOR COACTIVO

UN (01) AUXILIAR COACTIVO

**DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAYAN**

2015



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIONAR UN (01) EJECUTOR Y UN (01) AUXILIAR COACTIVO PARA LA UNIDAD DE EJECUTORIA COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN

I.- OBJETO

La presente Convocatoria de Concurso Público de Méritos, tiene por objeto seleccionar por orden de puntajes y méritos a un Ejecutor Coactivo y un Auxiliar Coactivo para la Unidad de Ejecutoria Coactiva, responsables del procedimiento de ejecución coactiva al amparo de la ley de procedimientos de Ejecución Coactiva N° 26979, 28165, 27804 y D.S. N° 069-2003-EF y otras Normas sobre la materia es convocado por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN** con número de RUC 20188920498, con domicilio en la Calle Grau N° 258 del Distrito Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima.

II.- BASE LEGAL

- Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.
- Ley N° 27204, Ley que precisa que el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza.
- Ley N° 28165, Ley que modifica e incorpora diversos artículos a la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva N° 26979.
- Ley N° 28892, Ley que modifica la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva N° 26979.
- Ley N° 26771, Ley que establece prohibiciones de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público en casos de parentesco.
- Decreto Supremo N° 021-2000.PCM, Reglamento de la Ley N° 26771.
- Ley N° 27558, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 27588.
- Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público
- D.L N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento (005-90-PCM)
- Resolución de Alcaldía N° 023-2015-MDS/A (Que Designa al Comité encargado de conducción el Concurso Público)

III.- DE LA CONVOCATORIA:

El Concurso Público de Méritos para cubrir la plaza de un (01) Ejecutor y un (01) Auxiliar Coactivo en la Unidad de Ejecutoria Coactiva, comprende las siguientes fases de convocatoria y selección.

La fase de convocatoria comprende:

- Publicación del Aviso de la Convocatoria se hará en el portal electrónico de la Municipalidad y el medio de comunicación de emisión diaria de mayor circulación de la Provincia y el portal electrónico del Ministerio de Trabajo.
- La Inscripción de los Postulantes

La fase de selección comprende:

- Evaluación curricular y publicación de resultados en la página Web de la Municipalidad Distrital de Sayán y en el Correo Electrónico consignado por los postulantes.
- Evaluación de conocimiento y publicación de resultados en la página Web de la Municipalidad Distrital de Sayán y en el Correo Electrónico consignado por los postulantes.
- Entrevista personal y publicación del Cuadro de Méritos en la página Web de la Municipalidad Distrital de Sayán y en el Correo Electrónico consignado por los postulantes.

IV.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Corresponde a la Comisión fijar la fecha de inicio del concurso de méritos abierto al público de acuerdo a lo siguiente:

CONVOCATORIA

PLAZOS	FECHA
PUBLICACION DE CONVOCATORIA	10-03-2015 AL 11-03-2015
PLAZOS DE INSCRIPCION	12-03-2015 AL 18-03-2015
EVALUACION CURRICULAR	19/03/2015
PUBLICACION DE RESULTADOS	20/03/2015
EVALUACION DE CONOCIMIENTOS	23/03/2015
PUBLICACION DE RESULTADOS	24/03/2015
ENTREVISTA PERSONAL	25/03/2015
PUBLICACION DE RESULTADOS	27/03/2015

NOTA: Cada fase es eliminatoria, para pasar a la siguiente fase se requerirá alcanzar como mínimo 60 puntos, sobre la base de 100 puntos.

V.-PLAZAS A CONCURSO: DOS (02)

- (01) Plaza de Ejecutor Coactivo Monto mensual S/. 2,780.00
- (01) Plaza de Auxiliar Coactivo Monto mensual S/. 1,300.00

VI. MODALIDAD

Modalidad a plazo determinado bajo el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento, para el año 2015.

VII.- REQUISITOS:

PARA EJECUTOR COACTIVO:

El Ejecutor deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles;
- b) Tener título de abogado expedido o revalidado conforme a ley.
- c) No haber sido condenado y hallarse procesado por delito doloso.
- d) No haber sido destituido por medidas disciplinarias, ni de la actividad privada por causa o falta grave laboral.
- e) Tener conocimiento y/o experiencia en Derecho Administrativo y/o Tributaria; y,

- f) No tener ninguna otra incompatibilidad señalada por ley.
- g) No tener ninguna incompatibilidad para ejercer Función Pública.
- h) Disponibilidad inmediata.

Tratándose de Municipalidades que no estén ubicadas en las provincias de Lima y Callao, así como en las capitales de provincias y departamentos, no será exigible el requisito establecido en el literal b) precedente, bastando que el Ejecutor tenga dos (2) años de instrucción superior o su equivalente en semestres.

PARA AUXILIAR COACTIVO:

El Auxiliar Coactivo deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- b) Acreditar por lo menos el tercer año de estudios Universitarios concluidos en especialidades tales como derecho, contabilidad, economía o administración o su equivalente en semestres.
- c) Declaración Jurada de no haber sido condenado ni hallarse procesado por delito doloso.
- d) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la carrera judicial o del Ministerio Público o de la Administración Pública o de empresa estatales por medidas disciplinarias, ni de la actividad privada por causa o falta grave laboral.
- e) Tener conocimiento y/o experiencia en Derecho Tributario y/o Administrativo.
- f) No tener vínculo de parentesco con el Alcalde, Regidores, Ejecutor Coactivo ni Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Sayán, hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad.
- g) No tener ninguna incompatibilidad señalada en la Ley.
- h) Disponibilidad inmediata
- i) No tener ninguna incompatibilidad para ejercer Función Pública.

Tratándose de Municipalidades que no estén ubicadas en las provincias de Lima y Callao, así como en las capitales de provincias y departamentos, no será exigible el requisito establecido en el literal b) precedente, bastando que el Auxiliar tenga un año de instrucción superior o su equivalente en semestres.

VIII.- ENTREGA DE LAS BASES.-

La entrega de las bases es gratuita y podrá obtenerse en la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Sayán o en el portal de la Municipalidad Distrital de Sayán: www.munisayan.gob.pe

IX.- DE LA INSCRIPCIÓN.-

La inscripción del postulante se realizará a través de una solicitud dirigida al Presidente del Comité del Concurso Público de Meritos para cubrir la plaza, precisando el cargo al que postula, y la declaración expresa de que se somete a las bases del Concurso, del 12 al 18 de Marzo del 2015, en horario de oficina, en la Oficina de Trámite Documentario. A la solicitud se acompañará los siguientes documentos:

- Curricular Vitae debidamente documentado, el cual será foliado.
- Declaración Jurada en la que conste su calidad de ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce sus derechos civiles.
- Declaración Jurada de no haber sido condenado ni hallarse procesado por delito doloso

- Declaración Jurada de no haber sido destituido de la carrera judicial o del Ministerio Público o de la Administración Pública, ni de la actividad privada por causa o falta grave laboral.
- Declaración Jurada de no tener vínculo de parentesco con el Alcalde, Regidores ni funcionarios de la Municipalidad Distrital de Sayán, hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad.

X.- DEL ACTO DEL CONCURSO Y LA COMISIÓN.-

Todos los exámenes del concurso público se rendirán en una de las instalaciones de la corporación municipal, el día y hora que se indique a los postulantes aptos para el concurso.

La Comisión del Concurso Público está conformada por el Gerente de Fiscalización y Control quien la preside y como miembros el Gerente de Administración Tributaria y Rentas y el Jefe de la Oficina General de Administración.



XI.- PONDERACION DE LA EVALUACION

11.1 Evaluación Curricular	:	40%
11.2 Examen de conocimientos	:	30%
11.3 Entrevista Personal	:	30%

XII.- CUADRO DE PUNTAJES EJECUTOR COACTIVO

12.1 Evaluación Curricular

Puntaje máximo es de 100 puntos y se evaluara de la siguiente manera:

a) Formación Académica

- Título Profesional de Abogado 40
- Otras capacitaciones relacionadas al puesto 10

b) Experiencia Laboral

Se tendrá en cuenta tanto el tiempo laborado o de servicios e Instituciones u Áreas similares a la labor de Ejecutor Coactivo

- Más de 3 años 50
- De 1 a 2 años 30
- De seis meses a 1 año 20

12.2 Examen de Conocimientos

Para la evaluación del examen de conocimiento deberá contener 20 preguntas cada una con el valor de CINCO (05) puntos por cada respuesta correcta, por cada respuesta incorrecta no hay puntaje en contra. La calificación es sobre la base de un máximo de 100 puntos. Cada fase es eliminatoria, el puntaje mínimo para pasar a otra fase es de 60 puntos y el máximo puntaje es de 100 puntos.

12.3 Entrevista Personal

Los miembros de la comisión evaluarán de manera individual a cada concursante que haya llegado a esta etapa, sobre sus experiencias laborales y conocimientos sobre la materia a la que postula. Cada fase es eliminatoria, el puntaje mínimo para pasar a otra fase es de 60 puntos y el máximo puntaje es de 100 puntos.



XIII.- CUADRO DE PUNTAJES AUXILIAR COACTIVO

13.1 Evaluación Curricular

Puntaje máximo es de 100 puntos y se evaluara de la siguiente manera:

c) Formación Académica

- Tercer año de estudios universitarios concluidos en Derecho, Contabilidad, Economía o Administración o su equivalente en semestres 40
- Otras capacitaciones relacionadas al puesto 10

d) Experiencia Laboral

Se tendrá en cuenta tanto el tiempo laborado o de servicios e Instituciones u Áreas similares a la labor de Ejecutor Coactivo

- Más de 2 años 50
- De 1 hasta 2 años 30
- De seis meses hasta 1 año 20
-

13.2 Examen de Conocimientos

Para la evaluación del examen de conocimiento deberá contener 20 preguntas cada una con el valor de CINCO (05) puntos por cada respuesta correcta, por cada respuesta incorrecta no hay puntaje en contra. La calificación es sobre la base de un máximo de 10 puntos. Cada fase es eliminatoria, el puntaje mínimo para pasar a otra fase es de 60 puntos y el máximo puntaje es de 100 puntos.

13.3 Entrevista Personal

Los miembros de la comisión evaluarán de manera individual a cada concursante que haya llegado a esta etapa, sobre sus experiencias laborales y conocimientos sobre la materia a la que postula. Cada fase es eliminatoria, el puntaje mínimo para pasar a otra fase es de 60 puntos y el máximo puntaje es de 100 puntos.

XIV.- VERIFICACION LABORAL.-

La Comisión verificará la experiencia laboral declarada y, en caso de falsedad, el postulante será descalificado. En este escenario, será declarado ganador el que le sigue en el puntaje final.

XV.- DISPOSICIÓN FINAL.-

Todo lo no señalado en la presente Base, será resuelto por la Comisión del Concurso, cuyas decisiones son inimpugnables.